



## **Tribunal Electoral**

### **Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica**

---

**Formulario oficial para la inscripción de papeletas electorales**

**FORMULARIO-TE-D-1.0-07-2020**

**USO DIGITAL EXCLUSIVAMENTE**

*Estimado Colega: Si tiene alguna duda por favor dirigirla al Departamento de Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica con atención al Tribunal Electoral o escribirnos al correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com)*

## Estimados colegas farmacéuticos

Por disposiciones del **Tribunal Electoral** del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y en cumplimiento del Artículo 21 del **Código Electoral** de dicha institución, deben completar este formulario de inscripción y adjuntar todos los documentos que se solicitan para formalizar la inscripción de la papeleta electoral, esta debe entregarse como fecha límite el **viernes 18 de septiembre del 2020 antes de las 12:00 horas** por medio digital al correo electrónico [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com), plazo establecido por el Tribunal Electoral, el cual ha sido publicado debidamente el pasado domingo 06 de septiembre del 2020 en un diario de circulación nacional y en las redes sociales (por los medios físicos y/ o electrónicos oficiales) del Colegio como se indica en este mismo artículo.

Este formulario es de uso digital exclusivamente, utilice los espacios pre formulados para completar la información. **La impresión de este formulario no es permitida**, puesto que invalida las firmas digitales en él.

De requerir enviar el formulario presencialmente, por favor utilizar el formulario de uso físico exclusivamente. Lo puede solicitar al correo electrónico [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com) así como lo puede encontrar en la página web del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica: [www.colfar.com](http://www.colfar.com)

A este documento **se adjunta el Código Electoral vigente** para la observancia de los que desean inscribir su postulación a una papeleta electoral.

CÓDIGO ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA  
Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 154 — Lunes 19 de agosto del 2019 y sus modificaciones posteriores.

**“Artículo 36.** —*Obligación de conocer este código electoral. Todo colegiado que, de acuerdo con el artículo 2 del presente Código, sea elector está en la obligación de conocer este Código, y en ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento.*”

En cumplimiento con el artículo 5 del Código Electoral las votaciones este año se podrán llevar a cabo de manera electrónica, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito se realizarán de manera física.

Este formulario fue revisado y aprobado en sesión ordinaria por los miembros del Tribunal Electoral celebrada el 21 de julio de 2020.

Dra. Jannis Henríquez Carballo	Presidenta Tribunal Electoral.
Dr. Esteban Olivares	Secretario Tribunal Electoral.
Dr. Josué Hidalgo Godínez	Vocal 1 Tribunal Electoral.
Dr. Luis Carlos Monge Bogantes	Vocal 2 Tribunal Electoral.
Dr. Sergio Simón Azofeifa	Vocal 3 Tribunal Electoral.

## INDICE

<i>Introducción.....</i>	<i>1</i>
<i>Nombre de la agrupación política.....</i>	<i>3</i>
<i>Colores y diseño de la bandera.....</i>	<i>3</i>
<i>Información de Postulantes.....</i>	<i>4</i>
<i>Misión y visión de la agrupación.....</i>	<i>5</i>
<i>Propaganda.....</i>	<i>5</i>
<i>Fiscalización.....</i>	<i>6</i>
<i>Contactos.....</i>	<i>7</i>
<i>Espacio exclusivo para el Tribunal Electoral.....</i>	<i>8</i>
<i>Requisitos: Anexo 1 (firma digital).....</i>	<i>9</i>

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PAPELETAS ELECTORALES

FORMULARIO-TE-D-1.0-07-2020

## 1. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

## 2. COLORES Y DISEÑO DE LA BANDERA QUE VA A REPRESENTAR A LA PAPELETA

Haga una breve descripción de la bandera y los colores que representarán a la papeleta, así como el lema o eslogan a utilizar. No se permitirá el uso de la bandera del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y sus demás distintivos para fines electorales, así como no se permitirá el uso de símbolos patrios en cumplimiento con el Artículo 22 del Código Electoral. Adjunte el distintivo gráfico **a color** acá o como anexo y además por favor enviarlo en formato .png o .jpg, al correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com)

**3. INFORMACIÓN DE POSTULANTES**

Complete la información solicitada de acuerdo al puesto al que aspira para ser electo (Tesorería, Vocalía II y Vocalía III) para la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, como lo indica el inciso c del artículo 21 del Código Electoral.

<b>TESORERÍA</b>					
<b>Nombre</b>	<b>1er. Apellido</b>	<b>2do. Apellido</b>	<b>Código Colegiado</b>	<b>Número cédula</b>	<b>Firma</b>

<b>VOCALÍA II</b>					
<b>Nombre</b>	<b>1er. Apellido</b>	<b>2do. Apellido</b>	<b>Código Colegiado</b>	<b>Número cédula</b>	<b>Firma</b>

<b>VOCALÍA III</b>					
<b>Nombre</b>	<b>1er. Apellido</b>	<b>2do. Apellido</b>	<b>Código Colegiado</b>	<b>Número cédula</b>	<b>Firma</b>

4. **MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGRUPACIÓN** (Puede adjuntar información como anexo):

5. **PROPAGANDA**

Toda la propaganda que se desee utilizar durante la campaña proselitista podrá ser fiscalizada por el Tribunal Electoral a posteriori, como lo indica el artículo 24 del Código Electoral. El Tribunal Electoral **autoriza el período de propaganda y proselitismo desde el jueves 01 de octubre (una vez recibida la notificación oficial por parte del Tribunal Electoral de la aceptación de los postulantes) hasta el jueves 10 de diciembre del 2020 antes de las 23:59 horas.** Se debe suspender todo tipo de propaganda 48 horas antes de las elecciones, además durante las elecciones no se puede hacer ningún tipo de proselitismo en cumplimiento con el Artículo 24 del Código Electoral. La propaganda deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 25 del Código Electoral para lo cual el Tribunal Electoral les adjunta los lineamientos a utilizar. A continuación, indique los medios o canales por los que se difundirá de forma oficial la propaganda:

**6. FISCAL GENERAL y MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS**

Deberán presentarse ante el Tribunal Electoral todos los miembros de las juntas receptoras y el Fiscal General representante de la agrupación política a una reunión el **martes 29 de septiembre del 2020** como lo indica el Código Electoral en su Artículo 21, inciso (d).

El día de las elecciones, el domingo 13 de diciembre del 2020 deberán los fiscales generales presentarse una hora antes (08:30 horas) de la apertura de las urnas electorales para fiscalizar el proceso junto con los miembros del Tribunal Electoral y permanecer hasta el momento que se brinden los resultados de las elecciones y la correspondiente juramentación de los nuevos miembros electos de la Junta Directiva del COLFAR como lo indica en el Artículo 28.

El rol de sustituciones de los miembros de las juntas receptoras durante el día de las elecciones lo determinará cada partido y será notificado a los miembros del Tribunal Electoral el mismo día de las elecciones

Registro del **Fiscal General** de la agrupación política.

Nombre	1er Apellido	2do. Apellido	Código Colegiado	No. Cédula
<b>Correo Electrónico</b>		<b>Teléfonos</b>		<b>Firma</b>

Registro de los **miembros de las juntas receptoras** autorizados por cada agrupación:

<b>NOMBRE</b>	<b>1er Apellido</b>	<b>2do. Apellido</b>	<b>Código Colegiado</b>	<b>Función ante el Tribunal Electoral</b>
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.
				Miembro de Junta Receptora.

## 7. PERSONAS CONTACTO

Complete la siguiente información con los datos de las personas que mantendrán un canal de comunicación directo con el Tribunal Electoral en caso de requerir el envío de información u oficios durante el proceso electoral. **Se utilizará el correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones.**

<b>Nombre completo</b>	<b>Teléfonos</b>	<b>Correo electrónico</b>

## ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL

Análisis realizado por los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica para aprobar o improbar la admisión de la papeleta electoral para el proceso electoral del próximo domingo 13 de diciembre del 2020.

---

*Dra. Jannis Henríquez Carballo*  
Presidenta del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

---

*Dr. Esteban Olivares Quirós*  
Secretario del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

---

*Dr. Josué Hidalgo Godínez*  
Vocal 1 del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

---

*Dr. Luis Carlos Monge Bogantes*  
Vocal 2 del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

---

*Dr. Sergio Simón Azofeifa*  
Vocal 3 del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

**8. REQUISITOS:** Mínimo de 100 firmas digitales validadas y originales de farmacéuticos debidamente colegiados que se encuentren activos y al día con las obligaciones ante el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y que apoyan las postulaciones de los candidatos a los puestos de elección (Tesorería, Vocalía II y Vocal III) para las elecciones del domingo 13 de diciembre del 2020, **cumpliendo así los requisitos solicitados en el Artículo 2, 6 y 21 del Código Electoral.**

De forma complementaria podrán los colegiados cumplir este requisito **utilizando el formulario de uso físico exclusivamente con las firmas originales estampadas con tinta indeleble de color azul preferiblemente** o en tinta negra.

# ANEXO

**Adjunte aquí las firmas digitales, utilice el Anexo 1 (Ver Archivo).**

Este anexo deberá enviarse de forma digital al correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com) en formato PDF con una firma a la vez por cada hoja enviada por el colegiado activo que apoye la postulación de la agrupación política.